



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64604

01/10/2021

158454

AUTOR/A: AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

Con respecto a la repatriación de los menores, cabe recordar que la competencia atribuida a la Delegación del Gobierno en Ceuta incluye la práctica de las actuaciones informativas previas y, en su caso, la incoación, tramitación y resolución del procedimiento administrativo de repatriación de los menores extranjeros no acompañados.

Todas y cada una de las medidas adoptadas por la Administración General del Estado siempre han buscado garantizar y respetar los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes, y tras haber efectuado un análisis exhaustivo de sus circunstancias personales y familiares.

El Ministerio de Política Territorial está trabajando en el Plan Estratégico para la mejora de los servicios de la Administración General del Estado en el Territorio, que recoge la mejora la dotación del personal en el territorio. En concreto, se ha reforzado el personal de la Oficina de Extranjería de Ceuta con la contratación de 12 funcionarios interinos.

Por último, cabe indicar que no es posible determinar un tiempo medio de tramitación de los expedientes de repatriación, teniendo en cuenta que en el proceso intervienen distintos actores nacionales y extranjeros y que cada expediente exige su estudio y tramitación individualizada.

Madrid, 04 de noviembre de 2021